

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

156

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 4 de enero de 2024 por la que se actualiza para el año 2024 la cuantía correspondiente al complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas

Antecedentes

1. El artículo 43 de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears, establece como objetivo del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas adecuar éstas al nivel de vida de las Illes Balears.

2. En el artículo 47 de la Ley 4/2023 se dispone que la cuantía del complemento se calcula aplicando un máximo del 24,91 % a la cuantía anual reconocida de la pensión no contributiva (PNC).

3. El Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, establece en el punto primero del artículo 78 una revalorización del 3,8 por ciento de las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva.

4. En el punto quinto del mismo artículo 78 se determina que la cuantía anual para el año 2024 de las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social de invalidez y jubilación será de 7.250,60 euros, resultado de aplicar sobre el importe extraordinario establecido en el año 2023 por el artículo 77 del Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el porcentaje que corresponde de acuerdo con el artículo 62 y la disposición adicional quincuagésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

5. Teniendo en cuenta estos preceptos, la cuantía de la PNC resulta de aplicar al importe básico de 2023 el porcentaje de revalorización del 6,87 %, como consecuencia de aplicar el porcentaje de revalorización general del 3,8 % y el incremento adicional previsto para el 2024 en la disposición adicional quincuagésima tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social para reducir en el año 2024 un 20 % la brecha respecto al 75 % del umbral de la pobreza de un hogar unipersonal.

6. Respetando el porcentaje citado en el punto 5, la cuantía del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas se revaloriza para el año 2024 aplicando el 6.87 % a la cuantía reconocida para el año 2023, quedando establecida en 150,41 euros mensuales, 1.804,86 euros anuales.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears.

2. El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3. El Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de les Illes Balears, que confiere la gestión del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas a la Dirección General de Asuntos Sociales.

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Actualizar la cuantía del complemento de renta social de las Illes Balears a las pensiones no contributivas para el año 2024 en los términos establecidos en el apartado 6 de los antecedentes de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 4 de enero de 2024

La consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Cirer Adrover

